

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**GALAPAGAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2012, adoptó acuerdos con carácter provisional, de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días hábiles en la Tesorería Municipal (plaza de la Constitución, número 3, centro cívico, de nueve a catorce horas). Durante ese plazo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido, se entenderán aprobadas definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Galapagar, a 25 de mayo de 2012.—El alcalde, por delegación (decreto 3101/2011, de 30 de diciembre), el primer teniente de alcalde, delegado de Economía y Hacienda, Fernando Arias Moral.

(03/18.510/12)